



# Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

## Resolución N° 356-2012 - OSCE/PRE

Jesús María, 16 NOV. 2012

### VISTO:

El Memorando N° 729-2012/DSEACE, de fecha 14 de noviembre de 2012, del Director del SEACE;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, estando su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución N° 718-2011-OSCE/PRE, de fecha 29 de diciembre de 2011, se designó al señor Helmer Efraín Suca Ancachi en el cargo de Director del SEACE del OSCE, Cargo N° 200 del Cuadro para Asignación de Personal – CAP, cargo público considerado de confianza;

Que, mediante el documento de visto, el señor Helmer Efraín Suca Ancachi pone en conocimiento que se ausentará del cargo de Director del SEACE del OSCE, del 18 al 21 de noviembre de 2012, por motivos de viaje;

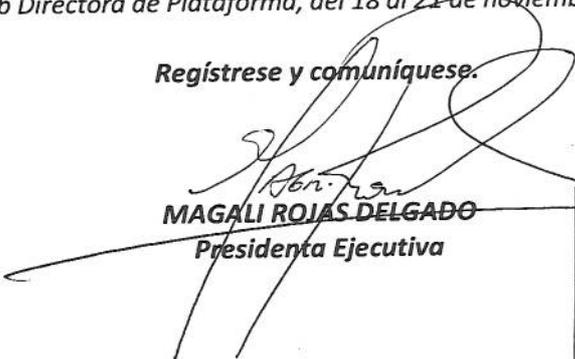
Que, en este sentido, resulta necesario encargar las funciones del Director del SEACE, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con lo dispuesto el artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Encargar las funciones del Director del SEACE a la Ing. Elizabeth Calderón de la Barca Canta, Sub Directora de Plataforma, del 18 al 21 de noviembre de 2012.

Regístrese y comuníquese.

  
MAGALI ROJAS DELGADO  
Presidenta Ejecutiva

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO,  
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.  
REG. N° 437...../1

16 NOV 2012

  
PATRICIA LANDI BULLÓN  
FEDATARIO - OSCE  
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

